



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0629/2026
Punto 6.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 31 de Agosto de
2026

Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Arq. Guillermo Salcedo Guerrero

Director de Cooperación y Proyectos Estratégicos

Ing. José Andrés Abundis Méndez

Director de Infraestructura y Obra Pública

L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia

Regidora Municipal

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto la realización y ejecución de un proyecto en materia de infraestructura hidráulica en la Delegación Mojoneras con la finalidad de prevenir inundaciones; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0622/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la realización y ejecución de un proyecto en materia de infraestructura hidráulica en la delegación Mojoneras con la finalidad de prevenir inundaciones. Lo anterior, en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E:

La que suscribe, MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Pleno del Ayuntamiento la presente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA DELEGACIÓN MOJONERAS CON LA FINALIDAD DE PREVENIR INUNDACIONES



ANTECEDENTES

La Delegación Las Mojoneras presenta problemáticas recurrentes relacionadas al desalojo pluvial. Durante las temporadas de lluvias, se han observado encharcamientos e inundaciones y obstrucciones que comprometen tanto la seguridad de los habitantes como la integridad de la infraestructura urbana existente. Ante esta situación, surge la necesidad de una intervención integral que permita optimizar el sistema de conducción hidráulica.

Durante la temporada de lluvias, las inundaciones en esta zona afectan directamente el acceso al plantel educativo José Baumgarten Joya, lo que perjudica a madres, padres de familia, docentes y alumnado, además de generar condiciones adversas que pueden incidir en la asistencia escolar, así como en la economía local, los negocios y casas habitación de la Delegación en mención, generando pérdidas económicas para la gente que radica en el sitio y quienes tienen negocios alrededor.

Con fecha lunes 25 de agosto de 2026, vecinas y vecinos de la Delegación de Las Mojoneras contactaron a la suscrita para exponer la urgente necesidad de realizar la intervención integral y ejecución de un proyecto en materia de infraestructura hidráulicas, señalando que, durante las lluvias, presentan inundaciones que dificultan gravemente el tránsito y, en ocasiones, hacen imposible el paso peatonal y vehicular.

La propuesta contempla la construcción y adecuación de dos puentes sobre la Avenida México, con el propósito de incrementar el peralte de las estructuras y ampliar la sección hidráulica del canal subyacente. Estas acciones tienen como finalidad garantizar una mayor capacidad de conducción de caudales, especialmente durante eventos pluviales de alta intensidad, de manera paralela, la intervención incluye la reubicación y adecuación de la infraestructura perteneciente a SEAPAL Vallarta. Esto considera principalmente el desvío de las tuberías que interfieren con la ampliación de la sección del canal, mediante la implementación de sifones y obras complementarias, asegurando la continuidad y correcto funcionamiento de las redes de agua potable y alcantarillado sin comprometer la capacidad hidráulica del cauce.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente iniciativa se sustenta sólidamente en el marco jurídico siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115, fracción III, inciso g): Establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento.

2. Constitución Política del Estado de Jalisco: Artículo 73 y 77: Reconocen al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica para administrar su patrimonio y prestar los servicios públicos básicos a la población.

3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: Artículo 37, fracción V: Faculta al Ayuntamiento a prestar los servicios públicos que señala la Constitución Federal, entre ellos la conservación y mantenimiento de las vías públicas. Artículo 38, fracción II: Otorga al Ayuntamiento la atribución de aprobar los planes y programas de obras públicas municipales. Artículo 41, fracción I: Concede a los munícipes el derecho de presentar iniciativas de ordenamientos, acuerdos e informes.

4. Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco: Disposiciones relativas a las atribuciones de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública para proyectar, ejecutar, mantener y rehabilitar la infraestructura vial, banquetas y vialidades primarias y secundarias del municipio.

El Ayuntamiento tiene la obligación constitucional e ineludible de garantizar una infraestructura hidráulica digna, segura y funcional que permita el desarrollo integral de las familias vallartenses. Además, la activa participación vecinal de los habitantes de las Mojoneras que refleja un fuerte compromiso civil que merece una respuesta inmediata, proporcional y recíproca por parte del Gobierno Municipal.



Resulta urgente implementar un proyecto integral en materia de Infraestructura Hidráulica en la Delegación Las Mojoneras ya que actualmente enfrenta riesgos asociados a encharcamientos e inundaciones recurrentes que afectan tanto la seguridad, como la calidad de vida de los vecinos.

Por lo tanto, la estrategia municipal deberá incluir medidas de drenaje pluvial y control de escurrimientos, garantizando que las vialidades sean resilientes frente a las lluvias e inundaciones, fortaleciendo la infraestructura urbana y la protección de la comunidad, la conectividad y movilidad de la zona oriente del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la dispensa del trámite de la presente iniciativa, para ser discutida y aprobada en esta misma sesión de Pleno, por tratarse de un asunto primario, la elaboración y adecuación de un proyecto en materia de infraestructura hidráulica y vial en la Delegación de las Mojoneras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos para que realice el proyecto técnico correspondiente a la ampliación de la sección hidráulica del canal comprendido en la zona de avenida México en la Delegación de Las Mojoneras, con el propósito de beneficiar a la población de dicha demarcación y una vez terminado, lo proporcione a los integrantes de la comisión de adjudicación de obra pública y a la dirección de infraestructura y obra pública.

TERCERO. - Se instruye al responsable de la Hacienda Municipal para que determine y emita la suficiencia presupuestal necesaria para la ejecución de la citada obra pública.

CUARTO. - Una vez concluido el punto de acuerdo anterior, se instruye al Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para que se contemple en la sesión de la comisión siguiente a la entrega del proyecto, la ejecución de esta obra dentro de los programas priorizados de inversión pública del presente ejercicio fiscal, la cual contempla:

- Dos puentes sobre la Avenida México, incrementando el peralte y la sección hidráulica del canal
- La reubicación y adecuación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, incluyendo la ejecución de sifones y obras complementarias.

Atentamente: Puerto Vallarta, Jalisco A 31 De Agosto De 2026. "2026, Jalisco, Cuna De Identidad Nacional Y El Mundial Que Nos Une". (Rúbrica) L.A. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora Constitucional Del Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente